

**CIRCULAR N° 013 DE 06 ABR 2020**

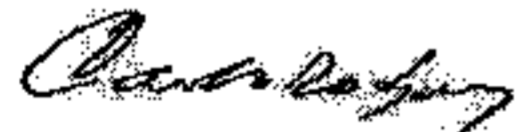
**PARA:** EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS  
**DE:** VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, REGALÍAS Y PARTICIPACIONES  
**ASUNTO:** Pago de Regalías – Campos productores de hidrocarburos cuyas regalías causadas en el mes de mayo de 2020 se recaudarian en dinero

La Agencia Nacional de Hidrocarburos informa que, ante la actual coyuntura del sector y en virtud de la potestad conferida por el artículo 16 de la Ley 1530 de 2012, se encuentra evaluando la necesidad de establecer que las regalías que se causen a partir del mes de mayo de 2020 por la producción de todos los campos productores de crudo del país, sean recaudadas en dinero.

Para este fin, es preciso reiterar que, en tal evento, las empresas productoras de hidrocarburos tienen la obligación de reportar la información relativa a precios de venta y costos, entre otros, dentro de los plazos y condiciones establecidas en los artículos décimo séptimo y décimo octavo de la Resolución 164 de 2015.

Es pertinente mencionar que, en caso de que no se entregue a la ANH el reporte de información de un campo productor en los plazos y condiciones establecidas en la reglamentación antes citada, se tomaría como precio base de liquidación para ese campo, el precio establecido en los artículos décimo y décimo tercero de la Resolución 164 de 2015.

Cordialmente,



**Carlos José Rodríguez Taborda**  
**Vicepresidente Operaciones, Regalías y Participación (E)**

Arbey Avendaño Castrillón- Gerente de Regalías y Derechos Económicos (E)

Alejandro Niño Avella- Experto 3 Grado 8 Vicepresidencia de Contratos de Hidrocarburos

Johanna Milena Aragón Sandoval- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Avenida Calle 26 N° 59 - 65 Piso 2  
Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura  
Bogotá D.C. - Colombia. Código postal: 111321  
Teléfono: +57 (1) 593 17 17 - [www.anh.gov.co](http://www.anh.gov.co)



El futuro  
es de todos

Minenergía